

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso informando que, dentro del término conferido a la parte demandante para que se pronunciara frente al informe final rendido por el secuestre, esta guardó silencio.

En la fecha, **28 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **170014003010-2020-00372-00**
DEMANDANTE : **EDIFICIO ANDINO P.H**
DEMANDADO : **EDILBERTO GALLEG0 VALLEJO**

INTERLOCUTORIO Nro. 1266-2022

De conformidad con lo expuesto en la constancia secretarial, en virtud de que, la parte actora no emitió pronunciamiento alguno dentro del término de traslado del informe final presentado por DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., en calidad de secuestre designado al interior del proceso, el juzgado imparte aprobación al mismo y procede a fijar los honorarios definitivos del secuestre, teniendo que el secuestre solo brindó 2 informes de sus gestiones en el transcurso del proceso y que el bien inmueble “garaje” fue secuestrado y dejado bajo la custodia del demandado por lo cual no generó ningún canon de arrendamiento.

De acuerdo con lo anterior y al tenor del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura artículo 27 numeral 1.3, se fija la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00) como honorarios definitivos del secuestre, los que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 203 el 29 de noviembre de 2022
Secretario